

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN FOTOMULTIPLICADOR DE ALTA EFICIENCIA SIN NITRÓGENO LÍQUIDO QUE OPERE A TIEMPOS RÁPIDOS EN EL RANGO INFRARROJO (EXP.: 2017/NGSSUM004).

Cumplidos los trámites legales establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D 1098/2001, de 12 de octubre, así como los requisitos previstos en el anexo I del Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, aprobados por Resolución Rectoral de fecha 16/03/2017, vistos los antecedentes del procedimiento negociado (Art. 173 f) para la adjudicación del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN FOTOMULTIPLICADOR DE ALTA EFICIENCIA SIN NITRÓGENO LÍQUIDO QUE OPERE A TIEMPOS RÁPIDOS EN EL RANGO INFRARROJO y en base a las propuestas de la Mesa de Contratación reunida los días: 24/04/2017, 28/04/2017 y 17/05/2017.

Este Rectorado, en uso de las facultades conferidas en la Ley de Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre y en el Estatuto de la Universidad de Cantabria aprobado por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, ha resuelto:

PRIMERO: Admitir la oferta de la única empresa licitadora HAMAMATSU PHOTONICS FRANCE SUCURSAL EN ESPAÑA, por cumplir los pliegos que rigen el procedimiento.

SEGUNDO: Adjudicar el procedimiento negociado convocado para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN FOTOMULTIPLICADOR DE ALTA EFICIENCIA SIN NITRÓGENO LÍQUIDO QUE OPERE A TIEMPOS RÁPIDOS EN EL RANGO INFRARROJO, a la empresa HAMAMATSU PHOTONICS FRANCE, SUCURSAL EN ESPAÑA (NIF B61355533), por importe de 27.648,50.-€ (B.I.: 22.850,00.-€; I.V.A.: [21%] 4.798,50.-€), por ser la única empresa licitadora y admitida al cumplir los Pliegos que rigen el procedimiento.

Compra financiada con fondos del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). MAT2016-80438-P (AEI/FEDER, UE).

TERCERO: Liberar el crédito por importe de 50,00.-€, como resultado de la diferencia entre la base imponible del importe de licitación y el de adjudicación (por tratarse de un expediente de IVA deducible).

La empresa deberá formalizar el correspondiente contrato administrativo en un plazo no superior a los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la presente notificación.

Esta resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, y ante este Rectorado, recurso de reposición, en el plazo de un mes, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander que corresponda, mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente a su recepción o cualquier otro que estime conveniente en defensa de sus intereses.

Santander, 18 de mayo de 2017

EL RECTOR



ANGEL PAZOS CARRO